

2935-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del veintiseis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante resolución n° 2526-DRPP-2021 de las quince horas con siete minutos del once de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba pendiente los cargos del fiscal propietario y un delegado territorial, en virtud de que la persona electa presentaba doble designación al haber sido nombrada simultáneamente como fiscal propietario y delegada territorial.

Posteriormente, en fecha trece de agosto del presente año, la agrupación política presentó la renuncia de Ana Lucia Barboza Hernández cédula de identidad n° 113020021, al puesto de fiscal propietaria, aceptando el cargo de delegada territorial, razón por lo que se acredita en este acto en dicho puesto.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601370538	MANUEL PORRAS GUTIÉRREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602790522	ESTEFANIA BARBOZA ORTÍZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603010138	ALEXANDER ROJAS VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
602610724	JEANNETTE CARVAJAL CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
604440379	JOSHUA PHILIPPE MOLINA VAN DEN BERGH	SECRETARIO SUPLENTE
602230193	ELIZABETH UMAÑA RAMÍREZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601370538	MANUEL PORRAS GUTIÉRREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602230193	ELIZABETH UMAÑA RAMÍREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104670489	ANA LORENA HERNÁNDEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113020021	ANA LUCÍA BARBOZA HERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603010138	ALEXANDER ROJAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Se encuentran pendiente de designación el cargo del fiscal propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/dfb/dsd
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: (16193/16205-Sie 10759)-2021